



**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

2012 - Año de Homenaje al doctor
D. MANUEL BELGRANO

EXPEDIENTE N°: 4509/2012.-

INICIADOR: MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD.-

EXTRACTO: S/FIJACION DE PENA.-

T.I.: CARBAJAL, MIGUEL ANGEL.-

DICTAMEN ALG N° **260/12**

1.-

Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:

Atento a la materia traída a consideración de esta Asesoría Letrada de Gobierno, cabe mencionar que no se aprecian objeciones legales que formular.

En tal sentido, es dable destacar que en cumplimiento de lo normado por el Decreto N° 315/89, Reglamentario de la Ley N° 727, se ha compulsado el expediente de marras y particularmente, el proyecto de resolución bajo análisis, obrante a fs. 42/43 de autos, no observando este órgano asesor inconsistencias sustanciales ni materiales que merezcan ser distinguidas.

Nótese, al respecto, que obran cumplimentados en autos, de forma exhaustiva, todos los recaudos formales exigibles, no surgiendo de los mismos la procedencia de la solicitud introducida por el Sr. Miguel Angel CARBAJAL.

En relación a ello, pues, cabe señalar que conforme se desprende de las constancias documentales obrantes a fs. 28/34 de autos, del informe socio-ambiental practicado al recluso surgen aspectos positivos que favorecen la procedencia de su pedido, pero, a la vez, otros que encuentran "dudosa" su reinserción social; por su parte, y en cuanto se alude, a 39/40 vta. de las mismas actuaciones, al pronunciamiento vertido por el Superior Tribunal de Justicia Provincial, éste tampoco le ha sido favorable, de modo tal que, de acuerdo al límite constitucional imperativo establecido respecto a la facultad del titular del Poder Ejecutivo de indultar o conmutar penas, no resulta viable la solicitud efectuada a fs. 3/4, siempre de los presentes actuados.

En razón de todo lo expuesto, este órgano asesor estima que una vez concluido el riguroso control material extrínseco (redacción, gramática, ortografía, etc.-) que sobre el proyectado acto de resolución corresponde efectuar, estarán dadas las condiciones propicias como para suscribir el acto y consecuentemente, cumplimentar su perfeccionamiento.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO Santa Rosa, 14 NOV 2012

j.p.f.



DANIELA M. VASSIA
ABOGADA
ASESOR LETRADA DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA